



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Carrera 21 No. 22A-33 - Teléfono: 3885005 – Extensión 6027

Radicación No. 086383189003202200024-00
Ref. Verbal – Servidumbre - 1ª instancia – auto de sustanciación
Demandante: BOSQUES SOLARES DE BOLIVAR 500 S.A.S. E.S.P. Y OTROS
Demandado: ASTRID DE LOS MILAGROS BARRAZA MORA

Secretaría.- Señor juez, a su despacho la presente demanda, por cuanto no se pudo realizar la inspección judicial decretada para el día 10 de junio de la presente anualidad, toda vez que usted tuvo una cita medica para ese día. Sírvase decidir al respecto.

Sabalarga, junio 13 de 2022
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabalarga, Atlántico, junio trece (13) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, el despacho procede a resolver, previo lo siguiente:

Reprográmese la fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial y entrega decretada en esta litis en el auto admisorio de la misma, para lo cual se fijará como nueva fecha 23-06-2022 a las nueve de la mañana.

Por tal razón, este despacho,

Resuelve:

1.- Reprográmese la fecha para llevar a cabo la práctica de la inspección judicial en el terreno denominado "Lote" o "Casa Viejas", con el objeto de identificar el inmueble, realizar un examen y reconocimiento de la zona objeto del gravamen y autorizar la ejecución a que haya lugar por lo demandado. Para lo cual se fija la fecha del 23 de junio del 2022, a las nueve de la mañana; teniendo en cuenta la disposición de agenda.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,



RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo marlo osorio osorio